## D.T.A.R.T() CONSTITUCIONAL DE PALMA.

S. Alejandro ob.

Asi espresar la sana opinion comun, como rectificar la equivocada es el mas digno objeto de un periódico liberal.

CORTES ESTRAORDINARIAS.

PRESIDENCIA DEL SR. ISTURIZ.

Estracto de la sesion del dia 8 de enero.

Se abrió à las doce menos cuarto, y leida el acta de la anterior quedó aprobada, mandendose agregar á elle los votos particulares de los señores Melo, Buey Arias, contrarios á la determinacion de las cor es, aprobando el que sean públicas las sesiones de los avontamientos á escepcion de los casos que ecsijan reserva; y de los senores Secume y Alix, contrarios á haber aprobado las cortes compatibilidad entre los oficios de escribanos y secretarios de ayuntamientos.

Las cortes quedaron enteradas de una esposicion de don Bernardo Lopez Echevarria, primer médico del hospital de Alicante, se icitando á las cortes por

el regiamento de sanidad militar.

A la comision de medidas se mandó pasar una esposicion del elcalde constitucional de Villalon, y del comandante general, gete político y diputacion provinen de Valladolid, haciendo varias ob ervaciones acerta de que se conceda indulto à les facciosos de la partida del Rojo de Valderas.

A la misma comision se mandaron pasar verias esposiciones de algunos geres políticos, diputaciones provinciales y jueces de primera instancia, haciendo prelentes varias dudas que se ofrecen en la ley de 26

de abril de 1821. A la comision de poderes se mandó pasar una esposicion del señor diputado Patino, acompañando una cerlificacion de los facultativos y manifestando no serie polible presentarse en las cortes, por haberse agravado sus ichaques.

A la comision que ha entendido en la instruccion para el gobierno económico de las provincias, se mando pasar una esposicion de los sempleados subalternos de los alcaldes constitucionales de Madrid, pidiendo se les tenpresente y se les considere como tales empleados, en

virtud de tener titulos del ayuntamiento.

Se procedió à la discusion del dictamen de la comiden de hacienda: acerca del espediente promovido por don Manuel Avella Fuentes, Cobre el pago por tesoleria nacional de los suministros hechos à la marina le nel ano de 807: la comision opinaba que le pagase à este individuo por el crédito público en la forme que está mandado por las cortes por punto general; pues de lo contrario seria dar un egemplo pernicioson, hac endo escepcion en una persona. Aprobado. lecture de l'estable anunció que se procedia a la lectura de la minuta de decreto ya revisada por la co-The contract of the contract o

mision de correccion de estilo, acordado en la sesion secreta del dia de ayer.

obstitutely worked in opinions with the

1.5 8535 EL 8011 100 Thirth 84

La espresada minuta decia asi.

Las cortes es rao dinarias usando de la facultted que se les concede la constitucion, y habiendo ecsaminado la propuesta hecha à las mismas por S. M. con motivo de varias reclamaciones del gobierno inglés han decretado.

Art. 1.º El decreto de las cortes de 27 de enero de 1822 sobre el comercio de la isla de Coba, se hace estensivo à todas las provincias de Ultramar, en el modo que se ha declarado respecto de la espresada is'a por término de 10 meses, contados respectivamente en cada punto desde su publicacion, para todas aquellas naciones con juienes ol gobierno lo estime conveniente, para cuyo fin queda plenamente autorizado.

2. Se faculta igualmente al mismo para que por sí, ó per medio de arbitros, nombrados por su parte y por el gobierno británico, resuelva y tránsija las reclamaciones que el hace, tauto de las preses que ofrezcan un caracter dudoso por enalquiera cansa, como de las que procedan del bloqueo de Costa Firme, clasificandolas en categorias y contrabalanceandolas con las reelamaciones que tuviesen los súbditos españoles contra la gran 

. La nacion reconoce desde ahora en el gran libre la cantidad mayor o menor de 40 millones de reales para la indemnizacion que resulte de la transacion mencionada; dando con esto una prueba de la sinceridad y justicia de sus principios, siempre dirigidos á conservar las relaciones de amistad con la gran Bretana, y a reparar cualquier dano que haya podido causarse á sus súbditos.

4. El pago de las reclamaciones de los subditos ingleses de que babla la orden de las cortes de 27 de junio de 1822, queda à cargo de la tesorería nacional, previa la liquidacion y transacion que previe-

ne la misma órden.

5. Si del ecsamen prescrito en el artículo 2.º resultare vicio o injusticia en la adjudicacion de intereses de productos de presas, o culpabilidad en las autoridades, el gobierno hará egecutar las leyes para castigar à estas; y para subsanar à la nacion de parte del gravamen que habra de sufrir.

6. El gobierno propondrà à las cortes á la posible brevedad el sistema que convenga adoptar con las provincias de Uitramar, tanto las disidentes, como las que se conserven unidas, y las alteraciones que sean indispensables en las leyes de comercio y de navegacion de Indias, ya sea concretandolas sobre el poder nacional, o ya sea combinándolas con el de otras potencias marítimas, per medio de tratados. During the boundary said and all and a second and a second

resuelva. " - probado.

Se procedió á la discusion del artículo 2.º del capítulo 2.º del título XI de las ordenanzas militares que se habia mandado volver à la comision.

Se mindo tener presente en la discusion un oficio del gobierno sobre la enagenacion de dos fragatas pertenecientes à la estinguida junta de reemplazos.

Se mandó pasar á la comision especial nombrada para el asunto del señor Moreno Guerra una esposicion del intendente don Bernardo Elizalde, sobre los morivos en que se funda la conducta que observó con dicho seños ex diputado.

Se concedió permiso al señor diputado Perez de Meca para pasar por dos meses à su casa à asuntos de interés.

Se continuó la discusion sobre las adiciones al proyecto de decreto sobre gobierno economico político de las provincias.

Adicion del sefior Ferrer (don Antonio). » Pido á las cortes que en el lugar mas conveniente se anade un articulo en estos términos." Cuando un ayuntamiento por falta de propios y arbitrios tuviese que valerse de un repartimiento, formarà un libro cobratorio en que conste la cantidad total que debe repartirse, riqueza sobre que ha de recaer, cupo particular de cada uno y su riqueza contribuyente; cuyo libro estará de manifiesto ocho dias á lo menos, haciendolo saber al público para que todos puedan enterarse por si mismos y reclamar contra la cantidad que se le señala.

La comision opina que puede admitirse el objeto de esta adicion, anadiendo al final del artículo 38 lo siguiente. Atemperandose à las mismas en cuanto á los repartimientos vecinales y poniendolos de manifiesto á los contribuyentes para que se satisfagan y puedan hacer

sus reclamaciones. Quedo aprobado.

Del sefior Somoza e pido que al artículo adicional sobre facultativos se anadan los dos siguientes. Primero. La obligacion impuesta en el artículo anterior à los ayuntamientos, de dotar de los fondos públicos los facultativos necesarios para la asistencia de los pobres, se entenderá unicamente en aquelles pueblos donde los fondos municipales de beneficencia no bastasen a cubrir dicha dotacion, pues en este caso deben las juntas de beneficencia señalar de sus propios fondos, rel honorario correspondiente para dicha asistencia, segun está prescrito en el artículo 102 del reglamento general de beneficencia. Segundo. Donde no haya fondos municipales de beneficencia, ni tenga tampoco el pueblo fondos públicos bastantes para dotar los facultativos necesarios á la asistencia de los pobres, los ayuntamientos incluirán en el presupuesto anual de sus gastos, el honorario que sea unicamente preciso para esta asistencia, conformandose en todo lo demas al artículo 102 del reglamento general de beneficencia.

- La comision opina que pueden aprobarse los dos articulos, espresando la última clausula del segundo en los técminos siguientes. n'Atemperándose en todo lo demas al citado artículo 102 del reglamento general

de beneficencia. Quedó aprobado.

La comision presentó reformado el artículo 165 en los términos siguientes: 3 los oficiales escedentes del número que queda fijado, y les escribientes y porteros que sirven actualmente en las diputaciones provinciales seran atendidos por estas segun sus circunstancias, y méritos, y en counto puedan ser necesarios sus servicios. Con respecto á los procedentes de las estinguidas contadurías de propios se observara el decreto de las cortes de 4 de enero de 822. a Aprobado.

Ultima parte del artículo 173 reformada: men ca. so de no conformarse los alcaldes entre si, prevalecerá la opinion en que se reunan mas votos, y si hubiese empate, se dará cuenta al gefe político para que resuelva." Aprobado.

239 reformado: z el gese político superior podrá pe. dir á la diputacion provincial, y esta debeià darle su informe, parecer y consejo en los negocios graves de las atribuciones de aquel; pero sin embargo la res. ponsabilidad por la resolucion será de dicho gefe. Tam. bien serà esta responsable por lo que resuelva, cuan. do las leyes o las ordenes del gobierno, le prevengan que proceda oyendo à la diputacion provincial. En los casos en que las leyes o las ordenes del gobierno dispongan que el gese político preceda de acuerdo, ó con acuerdo de la diputacion provincial, se observará que si son sobre asuntos que segun esta instruccion corres. ponden a las atribuciones de la diputacion, será esta responsable y deberá egecutarse lo que acuerde; y si son sobre asuntos que correspondan á las atribuciones de los geses políticos, estos serán responsables y no es. tarán obligados á pasar por el acuerdo de las diputa. ciones. Tambien es responsable el gese político por sus disposiciones y providencias, para egecutar los acuer. dos de las diputaciones provinciales en los negocios tocantes á las atribuciones de esta. Aprobado. (Se concluird.)

## NOTICIAS NACIONALES.

Concluye la circular del congreso de Verona.

»Las numerosas comunicaciones confidenciales que ha habido durante esta época, una de las memo. rables de su alianza, entre las cinco córtes, sijaron la cuestion del oriente sobre una base satisfactoria de unanimidad y completa concordancia, y en su reunion en Verona solo tuvieron que consagrar y confirmar sus resultados, pudiendo lisonjeatse las potencias amigas de la Rusia de que harán de. saparecer, empleando medios simultaneos, los obstáculos que han retardado el definitivo cumplimiento de sus deseos.

"Otros sucesos dignos de toda la atencion de los monarcas la sijaron en vista de la deplorable situacion

cer

sen

Clo

fao

Pen

sula

Ces

143

eibie

bre .

Bues

fesue

hicie

942

habid

de la península accidental de la Europa.

nha España sufrió la suerte reservada á todos los paises que han tenido la desgracia de procurar su bien estar por los medios que jamas conducen á él. Está describiendo en el dia el círculo fatal de su revolucion, revolucion que hombres estraviados ó perversos han intentado presentar como un beneficio, y como el triunfo mismo del siglo de las luces. Todos los gobiernos han sido testigos de los esfuerzos que estos hombres ban hecho para persuadir á sus contemporáneos que esta revolucion era el fruto indispensable y feliz de los progresos de la civiliza. cion, y que el medio por el cual se ha hecho y sos. tenido era el mas bello pronunciamiento de un patrio tismo generoso (1).

"Si la civilizacion pudiese tener por objeto la destruccion de la sociedad, y si fuese dable admitit que la fuerza militar pudiese apoderarse impunemente de la direccion de los imperios, cuya paz interior y esterior es su obligacion mantener; la revolucion espa lola seguramente mereceria la admiracion de los si-

(1) Y todos saben que los sectarios del absolutismo, los órganos de la santa alianza han miro. do el réginen de los seis años, el de los calabo. zos y suplicies como el bello ideal de los gobiernos.

glos, y la revolucion militar de la Isla de Leon podria servir de modelo á los reformadores. Sin embargo, la verdad no tardó en recobrar sus derechos, yla España ha ofrecido á costa de su felicidad y de su eloria, un triste ejemplo mas de las infalibles consecuencias de todo atentado contra las leyes eternas del mundo moral.

"El poder legítimo encadenado y sirviendo de instrumento para trastornar todos los derechos y todas las libertades legales; trastornadas por el movimiento revolucionario codas las clases de la poblacion, egerciendo su poder la arbitrariedad y la opresion bajo las formas de la ley, entregado un reino á todo genero de combulciones y de desór enes, sus ricas colonias justificando su emancipacion, con las mismas mácsimas en que la madre patria ha fundado su derecho público, y que en vano intentaria condenar en otro hemisferio; la guerra civil agotando los últimos recursos del estado; tal es el cuadro que nos presenta la actual situacion de la España, tales son las desgracias que afligen á un pueblo leal y digno de mejor suerte: tal es en fin la causa directa de los justos temores que han debido inspirar tantos elementos reunidos de desorden y de confusion, en los paises que tienen un contacto inmediato con la peníasula. Si ha aparecido alguna vez en el seno de la civilizacion nna potencia enemiga de los principios conservadores, y enemiga sobre todo de aquellos que forman la base de la alianza eutopea, es la España en su actual desorganizacion

"¿Podrian los monarcas mirar con indiferencia tentos males acumulados sobre un pais, acompañados. de tantos riesgos para los demas? No debiendo consultar en tan grave cuestion sino su propio juiclo y so propia conciencia, han debide preguntarse si en un estado de cosas que cada dia promete ser mas cruel y mas alarmante, les era permitido permanecer tranquilos espectadores y aun prestar el mentido colorido de una aprobacion tacita, con la presencia de sus representantes á les actos de una faccion decidida á emprenderlo todo para conservar su funesto poder. No pudo ser dudosa su determinacion y sus ministros han recibido la orden de saiir de la península (3).

(2) Para convencerse de lo calumnioso de cuanto se esienta en estos párrafos respecto de la península, los españoles no tienen mas que abrir los ojos; los estrangeros leer las refutaciones que tantas veles hemos hecho de semejantes inculpaciones cuando las hemos visto en las proclamas de Merino, del Tra-Pense y de Jaime Aifonso.

(3) Los ministros de las potencias del Norteredibieron orden de salir de España el 14 de dicieme bre; à principios de enero pasaron estos señores à nuestro gobierno las famosas notas ¿Si estaba ya licisco la salida de los tres enviados à qué fin se hicieron estas comunicaciones á nuestro gobiernn? Porque tratar todavia con una nacion contra quien se habia ya fulminado la escomunion política? El obitto bien claro se presenta. Creyeron que su conte-

»Sean cuales fueren las consecuencias de este paso, los monarcas habrán probado á la Europa que nada es capaz de bacerles retroceder de una determinacion tomada, cuando ha sido sancionada por su propio convencimiento. Cuanto mayor es la amistad que professa á S. M. C. y mayor el inte:és que toman por el bien estar de una nacion que ha desplegado tantas virtudes y grandeza en mas de una época de su historia, mas han conocido la necesidad de tomar el partido porque se han decidido, y que sabraa sostener.

99 Por la anterior esposicion os convencereis de que los principios que han servido de constante guia á los monarcas en las grandes cuestiones de órdea y de estabilidad, que han hecho tan importantes los sucesos de nuestros dias, no han sido desmentidos en sus últimas transaciones. Su union, fundada esencialmente sobre estos principios, lejos de debilitarse adquiere de época en época mayor cohesion y fuerza. Seria demas defender aun la lealtai y beneficencia de sus intenciones contra despreciables calumnias que adquieren diariamente su justo valor por la evidencia de los hechos. La Europa entera debe por fin reconocer que la marcha seguida por los monarcas está en armonia igualm:nte con la independencia y la fuerza de los gobiernos, y con los intereses bien entendidos de los pueblos. Solo miran como enemigos á aquellos que conspiran contra la autoridad legítima de los unos, y se prevalen de la buena fe de los otros para precipitarlos en el mismo abismo.

m Los votos de los monarcas solo se dirigen á la paz, pero esta paz aunque solidamente establecida entre las potencias, no puede egercer la plenitud de sus beneficios sobre la sociedad, mientras que la fermentacion que agita aun les animos en mas de un pais, se sostenga por sugestiones pérfidas y por tentativas criminales de una faccion que solo desea revoluciones y trastornos; mientras que los gefes é instrumentos de esta faccion, ya marchen á cara descubierta; atacando los tronos y las instituciones, ya trabajen en la oscuridad organizando proyectos siniestros, propagando tramas ó corrompiendo la opinion pública, no cesen de atormentar á los pueblos con el sombrio y mentido cuadro de lo presente; y con quiméricas inquietudes sobre lo fataro.

39 Las medidas mas sabias de los gobiernos no prosperarin, las mejoras mas bien combinadas no tendrán feliz écsito, la confianza finalmente no se restablecerá entre los hombres, sino cuando se reduzca á una completa nulidad á estos fautores de odiosas tramas; y los monarcas no creerán haber llenado su noble deber hasta que las leyes hayan ar-

nido incendiario incendiaria la España, y que rom+ peria la horrible desunion que parecia estar indicada. Cuanto se hayan equivocado estos grandes bombres, diganlo cuantos hayan presentiado las tiernas y sublimes escenas que presentaron las córtes y el pueblo de esta capital en los dias 9 y EE del corriente mes. Diganlo cuantos alverguen en sus pechos un corazon español.

rancado las armas que podrian volver contra la tran-

quilidad del mundo.

m Al participar al gabinete cerca del cual estais acreditado, las nociones y declaraciones que contiene el presente documento, tendreis cuidado de llamar al mismo tiempo su atencion sobie la condicion que los monarcas miran como indispensable para el cumplimiento de sus benésicas miras. Para asegurar á la Europa con la paz de que goza bajo la égida de los tratados, aquel estado de calma y de estabilidad, fuera del cual no hay verdadera felicidad para las naciones, deben contar con el apoyo síncero y constante de todos los gobiernos. Lo reclaman en nombre de sus primitivos intereses, en nombre de la conservacion del orden social, y en

nombre de las futuras generaciones.

m Que se penetren todos de la gran verdad, de que el poder que se les confia es un depósito sagrado del cual tienen que dar cuenta á sus pueblos y a la posteridad, y que incurren en una severa responsabilidad, cometiendo errores, ó dando. cidos á consejos que tarde ó temprano los imposibilitarian de poder librar á sus súbditos de las des. gracias que ellos mismos les habrian preparado. Los monarcas tienen una satisfaccion en persuadirse que en todas partes hallarán en cuantos son llamados á egercer la autoridad suprema, sea cual fuere su forma, verdaderos aliados; aliados que no respeten menos el espírito y pincipios, que la letra y estipulaciones positivas de las actas que forman en el dia la base del sistema europeo, y se disongean de que sus palabras se mirarán cómo una nueva prenda de su firme é invariable resolucion de consagrat en beneficio de la salud de la Europa todos los medios que la providencia ha puesto á su disposiciou. " tot nes price de la companya del companya de la companya de la companya del companya de la companya

Recibid Senor N. la seguridad &c. preside the second second to the second second to the second

Palma 25 de febrero.

- ORDEN DE LA PLAZA. - Servicio para el 26.

Principal, presidio y moranta Milicia Activa, carcel la M. N. L. V., hornabeque, hospital, abanzada y ronda Pavia. esona el meseo ou , se<del>lube</del> acione el comprener

- the obligation would COMUNICADO.

El Courier inglés hace algunas reflecsiones muy amargas sobre la respuesta dada por el sr. S. Miguel á las notas de los embajadores, y cree que la consecuencia de estas comunicaciones entre los ministros y aquel sr. será el no poderse renovar las relaciones oficiales con los mismos hombres y el mismo gobierno: declama en particular contra la nota dirigida á M. Bulgari. Como cualificará la última contestacion de este? Encontrará en ella la tradicion de urbanidad de la antigua diplomacia, tradiciones que segun él hizo desaparecer la revolucion francesa? Ved esta famosa contestacion para que se juzgue de ella. Copia del oficio dirigido por el conde de Bul-

gari encargado de negocios de Rusia al sr. S. Miguel con fecha de 13 de enero de 1823.

Señor. He recibido la nota que V. E. me ha pasado en once del corriente.

El respeto que debo á las formas y principios. admitidos y consagrados por todas las naciones civilizadas, me impide no solamente responder á su nota, sino tambien elevarla al conocimiento de mi gobierno.

Me apresuro en consecuencia á devolverla á V. E., pues los ojos del emperador mi amo se ofen. derian, (se mancharian) con la lectura de esta produccion que me abstengo de calificar; y en la que S. M. I. y la Europa entera buscarán en vano los últimos restos de un gobierno que sepa respetarse.

Tengo el honor de &c.

; Cuantas cosazas contiene la nota del Sr. Bulgari! Que nuevos descubrimientos! Que adulacion tan

ratera! Que imposturas tan soeces!

Con que los déspotas tienen la vista tan delicada! aquellos hombres que en oprobio de la nafuraleza ecsisten al frente de las naciones para sacrificarlas á su antojo, que ven con screnidad la devastacion y asolamiento de una provincia o de un reino, que hacen desaparecer del globo toda um region por mero capricho, se ofenden con la lectura de un escrito, demasiado suave y ajustado cuando se trata en él de responder á producciones sanguinarias, calumniosas, injustas y atentatorias contra el derecho natural y de gentes. Los esclavos serán los que se ofendan, los déspotas tienen la retina de bronce; pero ya se vé, en los gobiernos despóticos se medra mucho con la adulación y el Sr. Bulgariadoptando este lenguage se creerá ya embajador en forma de Austria, ó caballero del aguila negra, con una pension al canto, con una docena de cruces y una pension de 1000 pesos.

Si el señor San-Miguel hubiera devuelte á los diplomáticos estrangeros las notas prefiadas y obscuras que pasaron para el restablecimiento del absolutismo, diciéndoles que la vista de hombres libres y de un gobierno liberal se ofendiese y mancillase con su lectura, pudiera ser loable esta conducta por la diferencia y gran contraste que forma un español y un hijo del Neva. Pero producirse asi el señor Bulgari...., vaya con el señor Bulgari!

que Da

léri

deb

tang

Miz

páb

Dete

del

lici:

Y que diremos en órden á que su amo m la Europa entera buscaran en vano los restos de un gobierno que sepa respetarse. Hombres mentirosos y falaces! deponed la vil adulacion, y observad la conducta demsiado moderada y prudente de ese gobierno que tan injustamente deprimis: traed á la memoria que ese mismo gobierno dando acaso demasiada am pliacion al derecho de gentes os ha disimulado vues tra cooperacion mas ó menos directa con los facciosos, y ha evitado salgais por los balcones de vues tras casas, que es lo que mereciais por vuestras perfidias, mas de una vez descubiertas. Pero no es de esperar que la razon dirija jamas vuestra conducia: seguir pues vuestras perversas especulaciones hasia que el tiempo y nuestros aceros os hagan conocet cuan despreciables sois á nuestra vista. Sí, el dado está tirado, y la España que os aborrece os cierra para siempre sus puertas, y la vereis legar su posteridad el odio que os prefesa por vuestras arbitrariedades injusticias é ingratitudes.

Imprenta de Felipe Guasp.